



R.A. N° 341 -2024-OEA-INSN

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 14... de noviembre del 2024

## VISTO:



La Nota Informativa N° 1707- OP N° 1502 UPYR – N° 726 APYP-INSN-2024 de fecha 14 de octubre del 2024, emitido por parte de la Oficina de Personal, la Nota Informativa N° 899-OE-INSN-2024 de fecha 23 de octubre del 2024, emitida por parte de la Oficina de Economía y la Nota Informativa N° 266-OAJ-INSN-2024 remitido con el Proveído N° 586-OAJ-INSN-2024 el 07 de noviembre del 2024 por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre el Reconocimiento y pago de devengados por el concepto de compensación económica de Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos, correspondiente al año fiscal 2022, a favor de la servidora **DIANA DELIA GARCIA SILVA**, Cargo Enfermería, con Nivel 10, identificada con DNI N° 41204399;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, de fecha 16 de diciembre del 2009, se aprueba la Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA-V.01 que regula el Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores, el cual debe ser iniciado a instancia de parte;

Que, con Documento S/N de fecha 03 de mayo del 2024, la servidora **DIANA DELIA GARCIA SILVA**, solicita el reconocimiento de pago por devengados de la Valorización priorizada por atención en Servicios Críticos;

Que, la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V-01 aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, que regula el "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores" en su numeral 5.1.5 estipula lo siguiente: "(...) 5.1.5 Otros adeudos contraídos de acuerdo a la normatividad vigente: son aquellas obligaciones concernientes a ejercicios anteriores no definidas o determinadas en su oportunidad como son: beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores comprende aquellas a la cual se le pagado beneficios laborales, liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, reajustes por años anteriores y conceptos similares. (...);

Que, mediante la Nota Informativa N° 1707-OP N° 1502 UPYR-N° 726 APYP-INSN-2024 de fecha 14 de octubre del 2024, la Oficina de Personal solicita requerir los siguientes documentos: i) informe presupuestal a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, ii) informe técnico emitido por la Oficina de Economía e iii) Informe Legal emitido por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica, para el reconocimiento para el pago de devengados por valorización priorizada por atención en Servicios Críticos, a favor de





la servidora **DIANA DELIA GARCIA SILVA**, precisando que el monto adeudado según lo informado por parte de la Unidad de Programación y Remuneraciones con el Informe N° 773 –UPyR-76 APYP-OP-INSN-2023, correspondiente al año fiscal 2022, asciende al monto de S/ 3,280.00 (Tres Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles), conforme el siguiente detalle:

TAP: GARCIA SILVA Diana Delia				
DNI N° 41204399				
Cargo Funcional: ENFERMERA				
Nivel Estructural: ENF-10				
Monto Mensual: 300.00				
AÑO	MESES	MONTO A DEVENGAR	DESCUENTO A DEVENGAR	OBSERVACION
2022	ENERO	-	-	MES DE LATENCIA SEGÚN Art. 8° del DL 1153
	FEBRERO A DICIEMBRE	3,300.00	20.00	POR INASISTENCIA 2 DIAS
SUB TOTAL		3,300.00	20.00	
		<b>TOTAL A DEVENGAR</b>	<b>S/ 3,280.00</b>	



Que, mediante el Memorando N°770-OEPE-INSN-2024 de fecha 15 de octubre del 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa la existencia de crédito presupuestario para la específica de gasto 2.1.1.3.3.3 – Bonificaciones o Entregas económicas al puesto de profesionales de la salud, en la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios a razón de la solicitud de informe de disponibilidad de crédito presupuestal para el pago por concepto de Valorización Priorizada por atención en servicios críticos; a razón de lo requerido por parte de la Servidora **DIANA DELIA GARCIA SILVA**;

Que, mediante la Nota Informativa N° 899-OE-INSN-2024 de fecha 23 de octubre del 2024, la Oficina de Economía adjunta la Nota Informativa N° 169-UCP-DE-INSN-2024, emitida por parte de la Unidad de Control Previo, que recomienda se continúe con los trámites administrativos para proseguir con el reconocimiento de pago a favor de la servidora **DIANA DELIA GARCIA SILVA**;

Que, mediante la Nota Informativa N° 266-OAJ-INSN-2024, remitido mediante el Proveído N° 586-OAJ-INSN-2024, con fecha 07 de noviembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, estipula respecto al reconocimiento de pago de devengados, lo siguiente: "1.- Con el documento de la referencia a) la Jefa de la Oficina de Personal actualiza la información para el pago de devengado por Atención Especializada de febrero a diciembre del 2022 en favor de la servidora Enfermera nivel 10 Diana Delia García Silva. 2.- Con el documento de la referencia b) esta Oficina se pronunció favorablemente para el pago de dichos devengados, señalando que se debe acompañar la solicitud formulada por la citada servidora, dándose cumplimiento al numeral 6.1 de la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores. 3.- Con el documento de la referencia c) la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Planificación Estratégica actualiza la información respecto a la partida específica de gasto, la fuente de financiamiento y la cadena funcional que cuenta con la disponibilidad para el pago a efectuar. 4.- Con el documento de la referencia d) el Jefe de la Unidad de Control Previo opina de manera favorable para la prosecución del trámite para el pago devengado. 5.- Asimismo, se advierte que al expediente se ha agregado la solicitud de la interesada, subsanándose así la omisión advertida en su momento. 6.- Por lo que de acuerdo a la documentación actualizada, existe legitimidad en la solicitud de pago formulada por la interesada, por la suma de S/. 3,280.00 pudiéndose continuar con el trámite de reconocimiento y abono del adeudo a que se refiere el presente expediente."

Con el visado de la Oficina de Economía, Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER y AUTORIZAR** el pago de devengados por el concepto de compensación económica de Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos, correspondiente al año fiscal 2022 a favor de la servidora **DIANA DELIA GARCIA SILVA**, Cargo Enfermera, con Nivel 10, identificada con DNI N° 41204399; por un monto ascendente a S/ 3,280.00 (Tres Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles); conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Oficina de Personal sea la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal existente.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

**Regístrese y comuníquese;**

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
*[Signature]*  
Lic. ISABEL JULIA LEÓN MARTEL  
Directora Ejecutiva  
Oficina Ejecutiva de Administración  
C.I.A.D. N° 25926

IJLM/BDV/BRD/MPVA

Distribución:

- Administrado
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Personal
- Oficina de Economía
- Oficina de Estadística e Informática

